



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

EJECUTIVO SIGULAR RAD. 13647408900120220017000 DTE
ADALGIZA PEREZ DE ARCO, DDO: CARLOS ATENCIA

DICIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En la demanda Ejecutiva de la referencia, presentada a través de apoderado por la señora ADALGIZA PEREZ DE ARCO, aparece como domicilio de la parte demandada, el Municipio de Soplaviento-Bolívar.

Al verificar el documento Libranza 2444 se evidencia que, ninguna de las obligaciones en él contenidas, tiene como lugar de cumplimiento, el Municipio de San Estanislao de Kostka-Bolívar.

Aunado a lo anterior, aunque la demanda se recibió en el correo electrónico de este despacho, en su contenido aparece dirigida al Juzgado Promiscuo Municipal de Soplaviento-Bolívar.

En consecuencia, por la regla general de competencia establecida en el numeral 1 del artículo 28 del CGP, se impone remitir por competencia la presente demanda al Juzgado Promiscuo Municipal de Soplaviento-Bolívar, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del CGP.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia, la presente demanda Ejecutiva Singular presentada a través de apoderado por la señora ADALGIZA PEREZ DE ARCO.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda al Juzgado Promiscuo Municipal de Soplaviento-Bolívar, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68859278f2a59150d915d98c33749e6d9dc55e8b3d3a9c8a4aa0465e752ab2bf**

Documento generado en 07/12/2022 02:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>